ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**ALCALDIA**

RECIBIDO
01 MAR 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº** 1855 **/**
**LA LIGUA,**

01 MAR 2023

**VISTOS:**

- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021
- La Resolución Nº 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República.
- ley 19.886, sobre compras públicas y su reglamento vigente.
- Bases Administrativas Generales Adjuntas a este Decreto.

**CONSIDERANDO:**

- Ley 19.886 y su Reglamento para Licitaciones Públicas, menores a 1.000 UTM.

**DECRETO:**

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales y requerimientos técnicos mínimos para la Licitación Pública: "ADQUISICION DE NEUMATICOS MICHELIN O EQUIVALENTE PARA CAMIÓN MUNICIPAL.

2. Publíquese en el portal Chilecompra las bases administrativas Generales, Especiales y requerimientos mínimos adjuntas a este decreto de Alcaldía, según lo norma la Ley de Compras públicas y su Reglamento.

Anótese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
03 MAR 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

**DISTRIBUCION:**
- Adquisiciones
- Archivo
**PPV/lfv**

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES SIMPLES**

**ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA CAMIÓN MUNICIPAL (ALIBE)**

**CON INSTALACION INCLUIDA EN LA COMUNA DE LA LIGUA**

**CALENDARIO LICITACION PÚBLICA**

**GENERALIDADES:**

Los presentes términos de referencias tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para la "Adquisiciones de 12 NEUMATICOS MICHELIN O EQUIVALENTE" CON INSTALACIÓN INCLUIDA EN LA COMUNA DE LA LIGUA.

NEUMATICOS MICHELIN 325/95R24 X WORKS XZ TL 162/160K MI O EQUIVALENTE
**(Equivalente = Que es igual, idéntico, homólogo)**

**1.- DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar las personas naturales o jurídicas en el rubro solicitado.

**2.- DE LOS REQUERIMIENTOS A ADQUIRIR:**

Se solicitan que los neumáticos sean de la marca Michelin o equivalente por el tipo de trabajo que realiza el camión municipal.

**3.- DE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTOS:**

Adquisición Menor a 1.000 UTM

3.1 EL MONTO APROBADO PARA ESTA ADQUISICIÓN ES: $ 14.000.000, IVA INCLUIDO.

**4.- DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:**

A través del portal Chilecompra, según plazos fijados en el sistema electrónico.

**5.- DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA**

La apertura se llevará a cabo, según fechas y horarios indicados en el Portal Chilecompra, donde se le solicita al oferente que suba en forma digital los siguientes documentos:

- Presupuesto económico en pesos y valor en NETO, EN FORMATO adjunto, debe ser ordenado (formato Excel). INDICANDO LA MARCA DE LOS NEUMATICOS O SU EQUIVALENCIA CON LO SOLICITADO.

**6.- PLAZO DE EJECUCION:**

Según los plazos establecidos en las bases electrónicas del portal Mercado público.

**7.- DE LAS GARANTÍAS:**

**6 MESES UNA VEZ INSTALADOS LOS NEUMATICOS**

**8.- DE LOS ESTADOS DE PAGO:**

**1 (un) Estado de pago**

**9.- DE LAS MULTAS**

Por cada día de atraso en la entrega de los NEUMATICOS adjudicados, la municipalidad podrá aplicar una multa de 1% al monto total de la adjudicación.

**También se aplicarán multas según punto N° 13. "Cesión de Facturas o Factoring"**

**10.- DE LAS NORMAS APLICABLES A LA LICITACION:**

Las normas deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes según corresponda:

a) Anexos enviado por el oferente, Adjuntos a esta licitación.
b) Bases generales y especificaciones mínimas
c) consultas y aclaraciones de la Unidad Técnica
d) La oferta de todas las líneas solicitadas

**11.- DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS Y ADQUIRIDOS:**

El proveedor deberá entregar los NEUMATICOS INSTALADOS EN EL CAMIÓN EN LA COMUNA DE LA LIGUA, SEGÚN INFORMACIÓN EN LA OFERTA DEL PROVEEDOR

**12.- DE LOS PORCENTAJES PARA LA ADQUISICION:**

**a) PLAZO DE ENTREGA CON INSTALACION INCLUIDA DE LOS NEUMATICOS 20%**

***(SOLO SE EVALUARÁN EN ESTE CRITERIO SI SE INFORMA QUE LOS NEUMÁTICOS SERÁN INSTALADOS EN LA COMUNA DE LA LIGUA)****

**Entrega de los productos en 4 días corridos a contar de la adjudicación será evaluada de la siguiente forma:**

- entrega en 4 o menos días corridos según lo informe el oferente = 20%
- entrega en 5 a 7 días corridos según lo informe el oferente = 10%
- entrega en 8 o superior días corridos según informe el oferente = 5%

**b) Recargo por Flete que se debe incluir en la oferta = 10%**

**c) Precio aplica formula según portal chilecompra = 35%**

Oferta menor obtiene 100 puntos se entrega el 35%

Si oferta siguiente obtiene 99 y hasta 90 puntos obtienen el 25%

Si oferta siguiente obtiene 90 y hasta 70 puntos obtienen el 15%

Si oferta siguiente obtiene 70 y menor punto obtiene el 5%

**d) Oferta Todos los productos MICHELIN O EQUIVALENTE = 35%**

**13. Cesión de Facturas o Factoring**

**13.1.** El oferente que resulte adjudicado no podrá efectuar cesiones de créditos de facturas derivados de la prestación de esta adquisición, sin haber cumplido los siguientes requisitos:

a) Inexistencia de obligaciones o multas pendientes derivadas del contrato que se celebre con motivo de la presente licitación.

b) Informar por escrito a la I. Municipalidad de su intención de efectuar una cesión de factura, con un **mínimo de cinco (5) días hábiles anteriores al acto de cesión**, con indicación de la factura que se pretende ceder, período del servicio y monto.

c) Practicar la notificación de la cesión con los requisitos del artículo 7 de la ley 19.983.

d) El proveedor o contratista se obliga a dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en la ley 19.983 relacionados con las cesiones de factura y sus copias para estos efectos.

e) Con la notificación oportuna de la cesión y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el art. 75 del Reglamento de la ley 19.886, la Municipalidad aprobará dicha cesión.

f) **El no cumplimiento de estas exigencias por parte del proveedor adjudicado dará lugar a la aplicación de multas, según se señala en el siguiente cuadro**

| |
|---|
| Por la omisión de informar su intención de ceder la factura, con la anterioridad establecida en el punto 13.1, letra b, de estas Bases. 5 UTM |
| Por cada otorgamiento de una cesión con obligaciones pendientes. 5 UTM |
| Por cada otorgamiento de cesión con multas pendientes. 5 UTM |
| Por cada omisión de requisitos de la ley 19.983 en el otorgamiento de una cesión: 5 UTM |

## 14.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las Obligaciones de carácter general del proveedor, consisten en:

**14.1**. Dar fiel y oportuno cumplimiento a esta licitación y la oferta aceptada, ciñéndose a las presentes Bases Administrativas simples, Aclaraciones, Respuestas, Ofertas presentadas y demás antecedentes relacionados.

## 15- RESOLUCION DE EMPATES

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, se adjudicará la licitación a la oferta que presente el menor PRECIO, de persistir el empate se adjudicará a la oferta que certifique que los NEUMATICOS SON MICHELIN O EQUIVALENTE, de persistir el empate, facultará a esta municipalidad a adjudicar la oferta que crea más conveniente para sus intereses.

16- Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

**17-** Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

**18-** Modificación de las bases Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

**19- Identificación del Oferente.**

El o los oferentes deben entregar adjunto un anexo o documento donde se identifique al encargado de la empresa u oferente, en que debe tener un número de teléfono habilitado (celular y fijo) de contacto, nombre del responsable, y correo electrónico, este anexo es obligatorio. DE NO PUBLICAR ESTA INFORMACIÓN SERÁ UNA OFERTA INADMISIBLE.

**20- El oferente declara que, por el solo hecho de participar** en la presente **licitación**, acepta expresamente que ha leído las bases simples publicadas y las electrónicas del portal mercado público, obligándose a cumplir **con** todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, no teniendo reclamo alguno al respecto.

**21- DE LA READJUDICACIÓN.**

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, podrá readjudicar la licitación, previa Resolución de Acta de Readjudicación o Decreto Alcaldicío y en los siguientes casos:

a) El proveedor, se rehúsa o rechaza la Orden de Compra.

b) Se encuentra Inhábil, en el sistema de Chileproveedores.

c) No cumple con lo establecido en las presentes bases generales simples.

d) No entrega los productos solicitados en el plazo establecido, según anexos adjuntos.

e) Si los productos o servicios entregados por el proveedor, no correspondan a los productos ofrecidos por él en la licitación y adjudicados por el Municipio.

f) Y, si desiste de su oferta.

**22- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Para todos los efectos, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de La Ligua y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.